



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

14055 *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 21 de agosto de 2015 por la que se adjudica el puesto de trabajo de jefe de grupo de almacén de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca*

1. El día 30 de abril de 2015 se publicó en el BOIB núm. 66 la resolución del director general del Servicio de Salud de 21 de abril de 2015 por la cual se convoca, mediante procedimiento de concurso el puesto de trabajo de Jefe de grupo de almacén de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca

2. Mediante el Acuerdo de la Comisión de Selección del concurso para cubrir el puesto de trabajo de Jefe de grupo de almacén de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca de fecha 13 de julio de 2015, se propuso y se elevó al órgano competente, el nombre de la persona candidata a ocupar dicho puesto, para resolver de forma definitiva el acuerdo provisional.

3. Una vez analizadas las solicitudes presentadas y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, y de acuerdo con la Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Adjudicar el puesto de trabajo de Jefe de grupo de almacén de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca al señor Andreu Serra Garau, con DNI 43.030.738-S.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 14 de agosto de 2015

El director general

Por delegación de la Consejera de Interior BOIB 47/2008 y 60/2008

Julio Miguel Fuster Culebras

